

INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA TODO EL PERSONAL LABORAL QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL II CONVENIO ÚNICO

Recogiendo una excelente comunicación elaborada por los compañeros de Justicia y ante la inminente publicación de nuestro Concurso de Traslados, os reproducimos a continuación unas indicaciones sobre cuestiones de interés que os ayudarán cuando se publique.

1.- Participación: Puede participar en el concurso todo el personal laboral fijo en servicio activo con más de dos años de permanencia en el puesto desde su nombramiento, a excepción de que se ocupe un puesto adjudicado en turnos de promoción interna.

No será necesaria la permanencia de dos años en el puesto en el caso de ocupar un puesto adjudicado mediante concurso de traslados, si sus bases establecieron un plazo menor en esa convocatoria. Si hubiera transcurrido un año desde el anterior traslado obligatorio.

Igualmente, puede participar en el concurso todo el personal laboral fijo en excedencia voluntaria por interés particular siempre que haya transcurrido más de un año desde que se le concedió la licencia, o dos si ésta se produjo de oficio. Así mismo, excedencia por cuidado de hijos, cónyuge, ascendientes y descendientes; en excedencia por incompatibilidad; en excedencia por agrupación familiar, si han transcurrido dos años; y excedencia voluntaria por razón de violencia de género sobre las trabajadoras.

No pueden participar en los concursos de traslados el personal laboral fijo con suspensión firme, mientras dure la suspensión y quienes no reúnan los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de traslado.

2.- Solicitudes: Se pueden solicitar cuantas plazas se deseen del mismo grupo profesional o el inmediatamente inferior de las plazas vacantes del Anexo III de cada convocatoria determinando un orden de preferencia y se utilizarán todas las solicitudes que sean necesarias.

La solicitud de traslado se realizará una por cada proceso convocado por cada ministerio en el que se esté interesado a participar. Se presentará en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE (o el plazo que en cada convocatoria se determine) y se podrá presentar en el Registro General del Órgano convocante o en los registros de los órganos administrativos a que

se dirijan; en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes. Las solicitudes tendrán que ir dirigidas a la Subdirección de Personal o Recursos Humanos del Ministerio convocante y se utilizará el Anexo I publicado en el BOE en cada convocatoria.

3.- Adjudicación y resolución: Teniendo en cuenta que es un concurso interdepartamental y la resolución dependerá de cada órgano convocante, se puede dar la situación de que se adjudiquen en diferentes Ministerios varias plazas de las solicitadas por una misma persona y por ello hay que prever que no son renunciables una vez adjudicada la plaza, salvo que antes de la finalización del plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La publicación en el BOE de la citada reseña servirá de notificación a los interesados. El cese en el anterior destino se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la citada publicación en el BOE.

La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles, si no existe cambio de residencia o en el de un mes si lo hubiera o se produjese el reingreso al servicio activo, contados a partir del día siguiente al del cese.

4.- Otras consideraciones: A la hora de participar en el concurso considerar que en cada Ministerio las ayudas de acción social son sustancialmente diferentes, tanto en cantidad como en programas.